

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2002, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Valentín García Yebra, miembro de la Real Academia Española.

Don Andrés Torres Queiruga, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Josu Zabaleta Kortaberria, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Marc Mayer i Olivé, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Doña María Teresa Gallego Urrutia, miembro de la Asociación Colegial de Escritores, Sección Autónoma de Traductores de Libros.

Don Luis Miguel Pérez Cañada, miembro de la Escuela de Traductores de Toledo.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre especialistas en la labor de traducción:

Don Jon Kortazar Uriarte.

Don Francisco Javier Juez Gálvez.

Doña Isabel Lowy Kirschner.

Don José Luis Vidal Pérez.

3. Autor galardonado en la edición anterior:

Don Joan Francesc Mira i Casterà.

Secretaria: Doña Tàrsila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V.E. y V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

10658 *ORDEN ECD/1260/2002, de 14 de mayo, por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente a 2002, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 23 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), por la que se convoca el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2002, este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas de acuerdo con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 23 de marzo de 2002, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón González de Amezúa, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales:

Excelentísimo señor don Julio María Sanguinetti, ex Presidente de la República Oriental del Uruguay. Designado por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores. Ilustrísimo señor don Miguel Zugaza Miranda, Director del Museo Nacional del Prado. Ilustrísimo señor don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Excelentísimo señor don Francisco Calvo Serraller, designado por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores. Excelentísimo señor don Alfonso Pérez Sánchez, designado por el Secretario de Estado de Cultura. Excelentísimo señor don José Jiménez Lozano, designado por el Director del Instituto Cervantes. Ilustrísimo señor don Enrique

Andrés Ruiz, Jefe de Servicio de Gestión de Subvenciones de la Subdirección General de Acción y Promoción Cultural. Designado por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales. Excelentísimo señor don Felipe Garín Llompart, Director de la Academia de España en Roma. Designado por el Director general de Cooperación y Comunicación Cultural. Excelentísimo señor don Carlos Zurita y Delgado, Duque de Soria, Presidente de la Fundación Amigos del Museo del Prado. Designado por La Fundación de Amigos del Museo del Prado. Ilustrísimo señor don José J. de Ysasi-Ysasmendi, Real Asociación Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Designado por la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Secretario (con voz pero sin voto): Ilustrísimo señor don Joaquín Puig de la Bellacasa, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Secretario de Actas (con voz pero sin voto): Ilustrísima señora doña Elena Hernando Gonzalo, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, correspondiente a 2002, a don Ramón Gaya Pomes por la hondura de su trayectoria pictórica a lo largo de más de ocho décadas. Por su fidelidad a una estética para la definición de la cual tan importante ha sido la figura de Velázquez, a la que ha dedicado también páginas inolvidables. Y porque parte de su obra fue producida en México durante catorce años, lo que le da asimismo una vinculación al mundo iberoamericano.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10659 *REAL DECRETO 504/2002, de 31 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Íñigo de Oriol e Ybarra.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Íñigo de Oriol e Ybarra, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10660 *ORDEN APA/1261/2002, de 29 de mayo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Región de Murcia.*

El Reglamento (CEE) 1626/94, del Consejo, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, establece, en su artículo 1, que los Estados miembros ribereños podrán legislar en el ámbito territorial de aplicación del mismo, incluso en materia de pesca no profesional, adoptando medidas complementarias de protección, siempre que éstas sean compatibles con el Derecho comunitario y conformes a la política pesquera común.

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece entre sus fines los de velar por la explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros favoreciendo su desarrollo sostenible y adoptar las medidas precisas para proteger, conservar y regenerar dichos recursos